



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 569 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 JUL 2024

VISTO: El Informe N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 3293022 y Reg. Exp. N° 2388343, el Informe N° 027-2024/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI y el Informe N° 027-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-SG-PICI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el literal h) del artículo 102 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal de los servidores civiles, fuera de la sede habitual de trabajo (local, regional, nacional y el extranjero) dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, menciona que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal de los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados por servicios personales, servidores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, el numeral 6.1 con relación a la Programación y Justificación del Viaje de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, menciona en su numeral 6.1.3 que, no deben quedar comprendidos en el periodo de viaje, los días feriados y no laborables. Salvo reuniones de carácter oficial autorizado por la Gerencia General Regional o por capacitación oficializada, precisa presentación de documento que acredite su permanencia; en cuanto a las actividades de campo de los proyectos o actividades programados según cronograma de actividades serán aprobados y autorizados mediante acto resolutorio por la Gerencia General Regional consignando el cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GRDE de fecha 22 de julio del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico presenta el Informe N° 027-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-SG-PICI que contiene el Plan de Comisión de Servicios a la ciudad de Ayacucho para asistir a la Feria Expo Perú Los Andes 2024, convocada por la Mancomunidad Regional de Los Andes, a desarrollarse en la ciudad de Ayacucho a partir del 25 al 29 de julio del 2024;

Que, la Feria Expo Perú Los Andes 2024 es la más importante plataforma comercial a nivel nacional en la que se dará a conocer la oferta exportable de las regiones que conforman la Mancomunidad Regional de Los Andes (Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Cusco y Junín) y que





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 569 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 JUL 2024

congregar a más de 35 compradores; el evento incluirá actividades que van desde un festival gastronómico hasta aquellas que buscan promocionar de forma directa las inversiones y los envíos al exterior, así como constituirse en un espacio para el intercambio de experiencias y capacitación de los productores;

Que, la participación en dicho evento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, resulta importante pues permitirá cumplir los siguientes objetivos: Promocionar la oferta exportable de los productores líderes de Huancavelica; articular comercialmente para la exportación mediante Rueda de Negocios; intercambiar experiencias exitosas y mostrar la riqueza huancavelicana y emprendimientos de nuestros empresarios y productores innovadores de nuestra región. En tal sentido, solicita se autorice el viaje en comisión de servicio de la servidora Ing. Doris Ada Paucar Román, a partir del 24 de julio del 2024 hasta el 29 de julio del 2024, periodo que incluye los siguientes días feriados no laborables, sábado y domingo: 26, 27, 28 y 29 de julio del 2024, a fin de cumplir y desarrollar satisfactoriamente las actividades prevista en el plan de trabajo que adjunta; agrega que, el reconocimiento de viáticos será sólo por cinco (05) días;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho de la servidora Ing. Doris Ada Paucar Román para que asista a la Feria Expo Perú Los Andes 2024, convocada por la Mancomunidad Regional de Los Andes; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio de la servidora Ing. Doris Ada Paucar Román a la ciudad de Ayacucho por seis (06) días, a partir del 24 de julio del 2024 hasta el 29 de julio del 2024, periodo que incluye los siguientes días feriados no laborables, sábado y domingo: 26, 27, 28 y 29 de julio del 2024, a fin de que asista a la Feria Expo Perú Los Andes 2024 que se desarrollará en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Ayacucho – Cannán; con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Coordinaciones con los responsables de la organización del evento, representantes de la Mancomunidad, GRDE del Gobierno Regional de Ayacucho (alquiler de stand, montaje del stand, requisitos para la participación en la rueda de negocios)
- Coordinaciones constantes y visitas *In-situ* a los productores líderes de la región Huancavelica seleccionados para su participación en la Feria Expo Perú Los Andes 2024 en las líneas de aceite de palta, café orgánico, hierbas aromáticas, maca, maíz, miel e abeja, lácteos, bebidas artesanales, carne de alpaca con valor agregado y prendas de vestir de fibra de alpaca.
- Coordinaciones y preparativos con cada uno de los representantes de los empresarios participantes a la feria.
- Traslado de los productores huancavelicanos a la ciudad de Ayacucho.
- Montaje de los stands asignados para el Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 569 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 JUL 2024

- Acompañamiento y participación en el desarrollo de la Feria Expo Perú Los Andes 2024 con exposición, venta de productos y rueda de negocios durante los 5 días de desarrollo de la feria.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados en las Específicas de Gasto correspondientes de la Meta Presupuestal respectiva de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, según corresponda, con el reconocimiento de viáticos por cinco (05) días.

ARTÍCULO 3º.- **PRECISAR** que los demás procedimientos para la efectivización de la comisión de servicio, deberán ser cumplidos bajo responsabilidad de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme